

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL
CONSUMIDORES REGULADOS CATEGORÍA PESCA
N°939924

Conste por el presente documento la primera adenda al Contrato de Suministro de Gas Natural (en adelante "adenda"), que celebran:

- **GASES DEL PACÍFICO S.A.C.** identificado con RUC N° 20536878573, con domicilio en Av. Los Ángeles No. 407, Piso 4 del Edificio La Positiva, Urbanización California, Distrito de Víctor Larco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su Gerente Comercial, Armando Cuello Navarro, identificado con C.E. N° 005110303, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 12512208 del Registro de Personas Jurídica de Lima, (en adelante "QUAVII"), y,.
- **BELTRAN PERÚ E.I.R.L.**, (Antes Empresa de Conservas de pescado Beltrán E.I.R.L.) identificada con RUC N° 20502510470, con domicilio en Pasaje "A" No. 45-Mercado de Productores, Distrito Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Titular Gerente, Eduvigis Beltran Salinas, identificado con DNI. N° 23088433, según poderes inscritos en la Partida N° 11298106 del Registro de Personas Jurídica de la Oficina Registral de Lima, (en adelante, "EL CONSUMIDOR").

Para efectos del presente documento, **QUAVII** y **EL CONSUMIDOR** serán denominadas de forma individual como "Parte" y en forma conjunta como las "Partes".

La presente adenda se celebra en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 31 de enero de 2023, las Partes suscribieron el Contrato de Suministro de Gas Natural para Consumidores Regulados Categoría Pesca (en adelante, "El Contrato") en virtud del cual, **QUAVII** se obligó a prestar el Servicio de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos a favor de **EL CONSUMIDOR** ("Servicio"), a cambio de una contraprestación equivalente al consumo efectivo que realice **EL CONSUMIDOR**, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el Contrato y Anexos que la conforman.
- 1.2 **EL CONSUMIDOR** informó a **QUAVII** la modificación de su denominación social, la cual en adelante es: "**BELTRAN PERÚ E.I.R.L.**"
- 1.3 Por medio del presente documento, las Partes acuerdan regularizar la razón social de **EL CONSUMIDOR** en el contrato y anexos, según se detalla en la siguiente cláusula:



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1. Las partes acuerdan que conforme consta la modificación de la denominación social en el asiento B00008 de la Partida Electrónica N° 11298106 de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX, regularizan la denominación social de **EL CONSUMIDOR** en el Contrato y los Anexos que lo acompañan, de la siguiente manera: "CONSUMIDOR: Beltran Perú E.I.R.L."

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE VALIDEZ

- 3.1 Salvo lo dispuesto en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes acuerdan mantener inalterables y plenamente vigentes los demás términos y condiciones del Contrato y los Anexos que la conforman, los cuales no han sido modificados de manera expresa por esta adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento por duplicado, en la ciudad de Lima, el 13 de mayo de 2024.



ARMANDO CUELLO NAVARRO
C.E. N° 005110303
GERENTE COMERCIAL
GASES DEL PACÍFICO S.A.C.


EDUVIGIS BELTRÁN SALINAS
DNI N° 23088433
TITULAR GERENTE
BELTRAN PERÚ E.I.R.L.



PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL
CONSUMIDORES REGULADOS CATEGORÍA PESCA
N°939924

Conste por el presente documento la primera adenda al Contrato de Suministro de Gas Natural (en adelante "adenda"), que celebran:

- **GASES DEL PACÍFICO S.A.C.** identificado con RUC N° 20536878573, con domicilio en Av. Los Ángeles No. 407, Piso 4 del Edificio La Positiva, Urbanización California, Distrito de Víctor Larco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su Gerente Comercial, Armando Cuello Navarro, identificado con C.E. N° 005110303, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 12512208 del Registro de Personas Jurídica de Lima, (en adelante "QUAVII"), y,.
- **BELTRAN PERÚ E.I.R.L.**, (Antes Empresa de Conservas de pescado Beltrán E.I.R.L.) identificada con RUC N° 20502510470, con domicilio en Pasaje "A" No. 45-Mercado de Productores, Distrito Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Titular Gerente, Eduvigis Beltran Salinas, identificado con DNI. N° 23088433, según poderes inscritos en la Partida N° 11298106 del Registro de Personas Jurídica de la Oficina Registral de Lima, (en adelante, "EL CONSUMIDOR").

Para efectos del presente documento, **QUAVII** y **EL CONSUMIDOR** serán denominadas de forma individual como "Parte" y en forma conjunta como las "Partes".

La presente adenda se celebra en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 31 de enero de 2023, las Partes suscribieron el Contrato de Suministro de Gas Natural para Consumidores Regulados Categoría Pesca (en adelante, "El Contrato") en virtud del cual, **QUAVII** se obligó a prestar el Servicio de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos a favor de **EL CONSUMIDOR** ("Servicio"), a cambio de una contraprestación equivalente al consumo efectivo que realice **EL CONSUMIDOR**, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el Contrato y Anexos que la conforman.
- 1.2 **EL CONSUMIDOR** informó a **QUAVII** la modificación de su denominación social, la cual en adelante es: "**BELTRAN PERÚ E.I.R.L.**"
- 1.3 Por medio del presente documento, las Partes acuerdan regularizar la razón social de **EL CONSUMIDOR** en el contrato y anexos, según se detalla en la siguiente cláusula:



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1. Las partes acuerdan que conforme consta la modificación de la denominación social en el asiento B00008 de la Partida Electrónica N° 11298106 de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX, regularizan la denominación social de **EL CONSUMIDOR** en el Contrato y los Anexos que lo acompañan, de la siguiente manera: "CONSUMIDOR: Beltran Perú E.I.R.L."

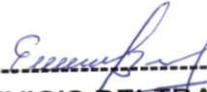
CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE VALIDEZ

- 3.1 Salvo lo dispuesto en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes acuerdan mantener inalterables y plenamente vigentes los demás términos y condiciones del Contrato y los Anexos que la conforman, los cuales no han sido modificados de manera expresa por esta adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento por duplicado, en la ciudad de Lima, el 13 de mayo de 2024.



ARMANDO CUELLO NAVARRO
C.E. N° 005110303
GERENTE COMERCIAL
GASES DEL PACÍFICO S.A.C.



EDUVIGIS BELTRAN SALINAS
DNI N° 23088433
TITULAR GERENTE
BELTRAN PERÚ E.I.R.L

CZG

